

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO**

— LXVIII —
2018 ▾ 2021

MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

GACETA NO. 111



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ

VICEPRESIDENTE: CINTHYA LETICIA MARTELL
NEVAREZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL CARMEN TOVAR
VALERO

SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO JURADO FLORES

SECRETARIO PROPIETARIO MARÍA ELENA GONZÁLEZ
RIVERA

SECRETARIA SUPLENTE: DAVID RAMOS ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL

LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ GUERRERO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	9
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.....	10
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE DURANGO.....	14
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.....	24
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 4 Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 5 DE LA LEY MINERA.....	30
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 221 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.....	38
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.....	43
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO.....	44
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.....	45



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.....	46
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: OCAMPO, DGO.....	47
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO.....	48
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: RODEO, DGO.....	49
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “UNIFORMES ESCOLARES” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	50
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.....	51
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.....	52
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.....	53
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.....	54
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “REVOLUCIÓN MEXICANA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.....	55
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.....	56
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	57



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
NOVIEMBRE 20 DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE DURANGO.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

(TRÁMITE)

- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.**

(TRÁMITE)

- 70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 4 Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 5 DE LA LEY MINERA.**

(TRÁMITE)

- 80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 221 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 90.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**

- 100.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **SAN BERNARDO, DGO.**

- 110.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **NAZAS, DGO.**



- 12o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **EL ORO, DGO.**
- 13o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **OCAMPO, DGO.**
- 14o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **NOMBRE DE DIOS, DGO.**
- 15o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: **RODEO, DGO.**
- 16o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“UNIFORMES ESCOLARES”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 17o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“CAMPO”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **DAVID RAMOS ZEPEDA.**
- 18o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“EXHORTO”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 19o.- **ASUNTOS GENERALES**
- PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“FUNCIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “REVOLUCIÓN MEXICANA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

20o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE	OFICIO No. SA/026/2019.- ENVIADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR DE LOS DECRETOS Nos. 192 y 193, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO No. 0503.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR DE LOS DECRETOS Nos. 192 y 193, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 080/19/11/2019.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO., EN EL CUAL ANEXAN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2022, DE DICHO MUNICIPIO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO S/N. ENVIADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL CUAL ANEXAN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO No. FECCDGO/211/2019.- ENVIADO POR EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma el artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de su derecho a la participación, nuestras niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de que su voz e ideas sean escuchadas y tomadas en cuenta. Esta necesidad de apertura y reconocimiento de las ideas de nuestras niñas, niños y adolescentes no es un tópico nuevo, se ha convertido en una de las banderas de diversos organismos internacionales como el Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) que promueve su derecho de participación y expresión en la toma de decisiones familiares, escolares y comunitarias.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Desde la publicación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, instrumento reconocido por ser de vanguardia y que pone en el centro de las políticas públicas a este grupo poblacional. En él se reconoce a nuestras niñas, niños y adolescentes como titulares de un amplio número de derechos, entre ellos el derecho a la participación.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que los menores de 18 años son protagonistas de su propia vida, por lo que deben participar en las decisiones que les afectan, de ahí la importancia de abrir espacios de participación a los infantes debido a que también tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta.

Unicef sostiene que la adecuada participación infantil resulta esencial para niñas, niños y adolescentes; impulsa el proceso de aprendizaje democrático de sus relaciones sociales, enseña la importancia de la expresión de sus intereses, preocupaciones y deseos. Asimismo, es un instrumento educativo para su posterior desempeño adulto en las decisiones del país.

Como podemos dar cuenta en los párrafos anteriores, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes acoge el espíritu de la propuesta de este organismo internacional, el cual se ve plasmado entre los artículos 71 al 74; y donde se establece que las autoridades de los tres niveles de gobierno tienen la obligación de implementar mecanismos que garanticen la participación de niñas, niños y adolescentes, principios debidamente plasmados en la propia Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

El Congreso del Estado, durante el pasado mes de abril, celebró una edición más del Parlamento Infantil, en las propias instalaciones de este Palacio Legislativo; éste es un ejercicio de participación cívica donde niñas y niños expresaron sus inquietudes con respecto a los temas que son de alta importancia para ellos.

El Parlamento Infantil, es la voz franca de niñas y niños que cursan el quinto y sexto grado de la educación primaria, tanto en escuelas públicas como en privadas, representados en los legisladores infantiles, es un ejercicio de participación infantil que permite brindar una perspectiva diferente y refrescante al trabajo legislativo que se realiza en el Congreso del Estado.

Es necesario reforzar el trabajo legislativo con la voz y las ideas de todos, y las niñas, niños y adolescentes han demostrado en las ediciones anteriores del Parlamento Infantil su interés por ser agentes de transformación y que desean hacerlo desde temprana edad.



Por lo anterior, y con la finalidad de asegurar la continuidad de este ejercicio, con la presente iniciativa se pretende reconocer dentro de la Ley Orgánica del Congreso del Estado al Parlamento Infantil como un espacio elemental para enriquecer el trabajo legislativo e impulsar la participación desde temprana edad.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 142. ...

Además, impulsará la celebración anual del Parlamento Infantil del Estado de Durango, con la finalidad de generar un espacio que los acerque a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria.

Éste será un espacio que promoverá el entendimiento, conocimiento y difusión de principios y valores democráticos. Para cada edición, los trabajos serán dirigidos por todos los diputados, a través de sus respectivas comisiones.

La declaratoria final aprobada por los participantes del Parlamento Infantil será dada a conocer en el pleno, y se estipulará mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política la mecánica conducente para transformar este documento en trabajo legislativo.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 20 de noviembre de 2019.

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley para el Fomento del Uso de la Bicicleta en el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las disyuntivas a que en los días actuales se enfrenta nuestro país, y muchos otros, es la concerniente a la movilidad con todo lo que conlleva dentro de los centros urbanos y al modelo de uso de los vehículos automotores; además de todos aquellos medios que son utilizados como herramientas de traslados y desplazamientos; lo que sin duda alguna ha influenciado de manera directa en diversos ámbitos, tales como son la salud, la economía y el medio ambiente, entre otros.

Parte importante de la política concerniente a la movilidad, se debe centrar en incentivar el uso adecuado de los medios no motorizados, siempre que permitan el adecuado desplazamiento de las



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

personas, pero que al mismo tiempo, desincentiven el uso de vehículos automotores que produzcan efectos negativos sobre la calidad del medio ambiente.

Y ya que uno de los objetivos primordiales dentro de toda política de movilidad debe ser procurar un ambiente sano, tanto del ecosistema y del entorno, así como en la interacción de las personas durante sus desplazamientos; la administración pública puede implementar mecanismos, programas y acciones que permitan a la ciudadanía en general, el traslado de un lugar a otro sin el uso del automóvil, sino a través de otros medios más favorables, que provoquen mínimos o nulos efectos negativos sobre la calidad de vida dentro de los centros urbanos.

A consecuencia de lo mencionado y en contraste con la realidad que vive la mayoría de las ciudades de nuestro país, la manera en la que se desarrolla y entiende el fenómeno de la movilidad dentro de las mismas, en la demasitados casos resulta ser deficiente, si lo que se pretende además es alcanzar y, después de ello sostener, una mejora urbana que en materia de traslados se considere adecuado y suficiente.

A lo largo y ancho de nuestro país aún se observa una ineficiente o inexistente congruencia en el fluir de desplazamientos humanos, lo que ha acarreado como consecuencia centros urbanos saturados de vehículos, por lo que, por obvias razones se vuelven altamente ruidosas y contaminadas, además de problemáticas e inseguras para peatones y para la población en general.

Desafortunadamente al día de hoy, las acciones que se han venido realizando como políticas o programas de naturaleza pública no han conseguido establecer adecuaciones que sean alternativas y al mismo tiempo resulten efectivas y que de manera permanente sean la solución a las complicaciones que en materia de movilidad se presentan en las zonas urbanas.

Resulta indispensable que se ubiquen y consecuentemente se reconozcan las áreas de oportunidad que se puedan aprovechar en beneficio de la ciudadanía y se realicen de manera efectiva las acciones que impulsen el desarrollo general, también a partir del transporte y los medios que utilizan las personas en busca de la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de su derecho de libre tránsito.

La accesibilidad dentro de las ciudades, el desarrollo armonioso y congruente de las rutas de uso en los traslados, además de una adecuada movilidad, resultan áreas que, de no ser efectivas, ponen en riesgo la eficiencia y capacidad de las ciudades y por lo tanto, de la población en general



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

pues, todos realizamos desplazamientos dentro de nuestras localidades, independientemente de nuestra actividad, trabajo, ocupación y de la edad con que contemos.

Resulta indispensable contar con un marco normativo donde se incluyan las políticas públicas necesarias y que corresponda a la realidad que en materia de movilidad requiere nuestro Estado, como en toda entidad que pretenda establecer una eficaz participación de la población dentro del desarrollo común y para que la población acceda a la satisfacción de todos sus requerimientos.

Por otro lado, la movilidad por si misma acarrea consigo y como una alternativa viable, a uno de los vehículos de transporte utilizados desde mucho antes de la existencia de los automotores, además de ser uno de los más benéficos para la salud de quienes lo usan y por si fuera poco, uno que resulta totalmente amigable con el ecosistema. Dicha alternativa es la bicicleta.

Las posibilidades que plantea dicho medio de transporte, ha permitido proyectar un panorama, junto a otras, de solución alterna a las crisis de movilidad que sufren muchos centros urbanos, llegando a ubicarlo, si no como la panacea, si como una atenuante y valiosa herramienta de gran ayuda en dicho rubro.

Por lo anterior y a través de presente propuesta se plantea expedir la Ley para el Fomento del Uso de la Bicicleta en el Estado de Durango, que consta de 12 artículos contenidos en cinco capítulos, siendo estos el respectivo a las disposiciones generales; el que contiene las políticas públicas; el que describe las facultades y atribuciones de las autoridades; el del fomento y promoción del uso de la bicicleta y por último el de los derechos y obligaciones de los ciclistas.

Dicha Ley contempla como parte de su objeto, el promover el uso de dicho medio de transporte como uno no contaminante y alternativo a los motorizados; el establecer políticas y acciones dirigidas a su fomento y uso; además de fomentar su empleo deportivo y recreativo para mejorar la salud pública.

También, contiene las obligaciones y facultades en sus respectivas competencias para el Ejecutivo del Estado así como de los Municipios en cumplimiento y ejecución de lo establecido en dicha normativa, entre las que se encuentran la creación e implementación de programas encaminados a la promoción y fomento del uso de la bicicleta; proveer las condiciones de seguridad vial para el uso de la misma; la promoción de la construcción de infraestructura para el uso de la bicicleta, como medio de transporte intercomunitario en el medio rural y en zonas suburbanas, entre otras.



Además de contar con el objeto de las políticas públicas en relación con lo contenido en dicha Ley, incluyendo en la misma el glosario de los conceptos utilizados en ella.

Por lo que respecta a los ciclistas en cuanto a sus deberes y privilegios se cuentan el de gozar de una movilidad segura y preferencial antes que el transporte público; disponer de vías de circulación exclusivas; respetar las leyes y reglamentos de tránsito; llevar puesto el chaleco que corresponda y respetar los espacios de la vialidad destinados para peatones o personas con discapacidad y concederles preferencia en el tránsito, entre otros.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la **Ley para el Fomento del Uso de la Bicicleta en el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

LEY PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado y tiene por objeto promover el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo a los motorizados; establecer políticas y acciones dirigidas al fomento y uso de la bicicleta; fomentar su uso deportivo y recreativo de la bicicleta para mejorar la salud pública así como la protección del ciclista.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

I. Bicicleta: el aparato impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas alineadas, donde una o más personas se pueden sentar o montar sobre asientos, considerado como un medio de transporte cuando se le utiliza en la vía pública.

II. Bici-ruta: el espacio utilizado para el tránsito de ciclistas, así como para la práctica recreativa, deportiva, cultural y turística que implica el cierre transitorio de determinadas vías públicas en el estado, que se adecúan para tal objeto.

III. Ciclista: el conductor de una bicicleta.

IV. Conductor: toda persona que maneja un vehículo en cualquiera de sus modalidades.

V. Infraestructura ciclística: la combinación de vías y dispositivos de control para la circulación exclusiva o preferencial de ciclistas que les permite desplazarse en forma segura y continua.

VI. Programa: el Programa para la Promoción y Fomento del Uso de la Bicicleta en el Estado.

VII. Señalización: las marcas, símbolos y leyendas que tienen por objeto prevenir a los conductores de peligros, advertirle de restricciones o prohibiciones en la vialidad y proporcionar información que lo orienten en su recorrido y faciliten sus desplazamientos.

VIII. Vía pública: la calle, avenida, camellón, pasaje y, en general, todo espacio de dominio público y uso común, que por disposición de la autoridad o por razón del servicio, está destinado al tránsito de peatones y vehículos en el Estado de Durango.

Artículo 3. Por esta Ley en el Estado de Durango se garantiza el derecho de toda persona a la movilidad, a través del uso de la bicicleta como medio de transporte, en las vías públicas del territorio estatal con apego a las normas de tránsito y vialidad.

CAPÍTULO II De las Políticas Públicas

Artículo 4. En materia de fomento al uso de la bicicleta, el Estado de Durango deberá contar con políticas públicas que tengan por objeto lo siguiente:

I. Reconocer y garantizar el derecho de las personas a acceder a medios de transporte alternos, en condiciones adecuadas y seguras;



- II. Fomentar una cultura que promueva el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, deportivo y recreativo;
- III. Integrar el uso de la bicicleta como medio de promoción y acceso a la salud; y
- IV. Involucrar a la sociedad en el mejoramiento ambiental a través del uso de la bicicleta.

CAPÍTULO III De las Facultades y Atribuciones de las Autoridades

Artículo 5. La aplicación de esta Ley, de conformidad con la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango y en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos.

Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley, el Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

- I. Coordinar las políticas de desarrollo urbano y transporte para garantizar la integración del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte;
- II. Generar condiciones que incluyan a la bicicleta como medio de transporte dirigido a mejorar las condiciones ambientales y de circulación vial, así como la salud y calidad de vida de los ciudadanos;
- III. Promover y apoyar la participación de la sociedad, a través de los sectores público y privado, para sustento y aplicación de políticas y programas que fomenten el uso de la bicicleta;
- IV. Impulsar programas de prevención que fomenten el uso seguro de la bicicleta;
- V. Promover la generación de espacios para el estacionamiento y guarda de bicicletas en edificios públicos y privados;
- VI. Incentivar la participación de la iniciativa privada en la construcción de estacionamientos para bicicletas y conexiones para el intercambio modal con otros medios de transporte;
- VII. Proveer las condiciones de seguridad vial para el uso de la bicicleta;



- VIII.** Promover la construcción de infraestructura para el uso de la bicicleta, como medio de transporte intercomunitario en el medio rural y en zonas suburbanas;
- IX.** Procurar la inclusión de políticas y programas en materia de uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, deportivo y recreativo en los planes, estatal y municipales, de desarrollo y demás instrumentos programáticos;
- X.** Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, así como para su uso deportivo y recreativo;
- XI.** Promover la implementación de bici-rutas en los municipios del Estado;
- XII.** Proveer las condiciones de seguridad vial para el uso de la bicicleta;
- XIII.** Los Ayuntamientos podrán imponer multas que habrán de determinarse en sus Leyes de Ingresos, para sancionar las conductas que violenten lo establecido en esta ley, pero en ningún caso podrán consistir en la confiscación del vehículo; y
- XIV.** Las demás que les confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV Del Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta

Artículo 7. El Poder Ejecutivo, para la promoción y fomento del uso de la bicicleta, tendrá a su cargo la elaboración del Programa, por conducto de las secretarías de Salud, de Obras Públicas, de Seguridad Pública y de Turismo. Una vez aprobado deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 8. El Programa tiene por objeto establecer los mecanismos, estrategias, instrumentos, instancias y acciones que corresponde realizar al Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, de conformidad con las políticas y directrices fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

La ejecución de las acciones del Programa estará a cargo de las autoridades señaladas en el mismo y se sujetará a la disponibilidad presupuestaria, así como a las disposiciones y lineamientos que dicten las autoridades competentes.

Artículo 9. El Programa deberá contener, al menos, lo siguiente:



- I. El diagnóstico de los beneficios que conlleva el uso de la bicicleta;
- II. Los objetivos generales y específicos;
- III. Las estrategias y acciones para promover el uso de la bicicleta;
- IV. Los indicadores para la evaluación de los resultados, y
- V. Los demás aspectos que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO V **De los derechos y Obligaciones de los Ciclistas**

Artículo 10. Son derechos de los ciclistas:

- I. Disponer de vías de circulación exclusivas;
- II. A gozar de una movilidad segura y preferencial antes que el transporte público;
- III. Estacionar sus bicicletas en las zonas autorizadas para ello.
- IV. Acceder a los programas de estímulo al uso de la bicicleta que promuevan e implementen el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en los términos de la presente Ley.

Artículo 11. Todo conductor de bicicleta tiene los mismos derechos y está sujeto a las mismas obligaciones que para los conductores de vehículos de motor señalan las Leyes, excepto las que por su naturaleza no le sean aplicables.

Artículo 12. Son obligaciones de los ciclistas:

- I. Conocer y respetar las leyes y reglamentos de tránsito;
- II. Usar casco adecuado para su protección;
- III. Circular solamente por un carril;
- IV. Compartir de manera responsable con los vehículos y el transporte público la circulación en carriles de extrema derecha;



- V. Respetar los espacios de la vialidad destinados para peatones o personas con discapacidad y concederles preferencia en el tránsito;
- VI. Portar la placa o calcomanía de identificación del vehículo;
- VII. Llevar puesto el chaleco y o ropa con bandas reflectantes que corresponda;
- VIII. Llevar a bordo de la bicicleta sólo al número de personas para las que exista un asiento disponible;
- IX. Utilizar los espacios de circulación designados para uso de bicicletas;
- X. Ir a horcajadas en posición hacia adelante y manteniendo las manos asidas al manubrio en todo momento;
- XI. No circular en estado de ebriedad, ni bajo efectos de enervantes o psicotrópicos; y
- XII. Las demás que se señalen en los ordenamientos correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo emitirá la reglamentación requerida para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. El Titular del Poder Ejecutivo deberá expedir el Programa para la Promoción y Fomento del Uso de la Bicicleta en el Estado dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 19 de noviembre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas a diversos artículos de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, en base a la siguiente;



EXPOSICION DE MOTIVOS

El hostigamiento o acoso sexual es una problemática que se ha manifestado a lo largo de los años en los centros de trabajo, la Organización Internacional del Trabajo lo define como *una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.*

Dicha organización y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, reconocen este acto como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia en contra de las mujeres.

El acoso sexual se puede llegar a manifestar en diferentes maneras, como:

- **Chantaje:** cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral para que acceda a comportamientos de connotación sexual.
- **Ambiente laboral hostil:** ésta práctica da lugar a circunstancias de intimidación o humillación de la víctima.

En ese sentido, el acoso puede presentarse de manera física, cuando existen tocamientos, violencia física y/o acercamientos; y verbal, cuando se expresan comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida o la orientación sexual.

Según el Informe Global de Brecha de Género 2018, realizado por el Foro Económico Mundial, que tiene como objetivo medir las brechas entre mujeres y hombres en diferentes ámbitos como político, económico, laboral y educativo, refleja que las diferencias de género más difíciles de cerrar son las dimensiones de empoderamiento económico y político, mismas que tardarán 202 y 107 años en cerrarse, respectivamente.

En el Informe realizado por el Foro Económico Mundial revela que nuestro país se encuentra en el lugar 122 de 200 países evaluados, es decir, por debajo de la media mundial, lo que se traduce en una alarmante brecha entre mujeres y hombres en cuanto a la paridad económica, situación que



debe ser atendida y combatida inmediatamente propiciando las herramientas necesarias a través de las adecuaciones necesarias a nuestros marcos normativos. Si bien es cierto, no es una situación que se solucionara de la noche a la mañana, como legisladores tenemos la obligación de comenzar a ejecutar acciones que permitan la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos.

En nuestra Constitución Federal, la igualdad de género se reconoce como un derecho humano en el artículo 4° donde se establece que” *la mujer y el hombre son iguales ante la ley...*” Y recientemente, se han reformado y adicionado diversas disposiciones de nuestra carta magna para enmarcar el principio de la paridad de género con el objetivo de empoderar a las mujeres en el ámbito político.

Sin embargo, en el Informe de Resultados del programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación, emitido en marzo de 2019 por el Instituto Nacional de las Mujeres, se reconoce que, respecto a la promoción del acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos reproductivos, en un marco de igualdad, no se alcanzó la meta planteada para la participación femenina en el mercado laboral.

Según un informe elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la colaboración de otros organismos (UNESCO, OPS, UNFPA Y UNIFEM):

... la igualdad entre hombres y mujeres en Latinoamérica avanza a pasos lentos; y los retos pendientes obligan a los gobiernos a asumir un compromiso mayor en todos los frentes. Si bien gracias al ingreso masivo al trabajo remunerado de las mujeres el índice de pobreza en la región de América Latina y el Caribe disminuyó casi diez puntos porcentuales, en el mundo del trabajo y la vida política persiste la brecha entre el aporte de las mujeres a la sociedad y el escaso reconocimiento de que son objeto. Las mujeres siguen sobrerrepresentadas entre los pobres y subrepresentadas en la política.

Lo anterior, refleja el contexto actual de la situación que atraviesa nuestro país, donde si bien es cierto los derechos que consagran la igualdad de oportunidades en ámbitos como el laboral, político, social y educativo, los cuales se encuentran reconocidos en nuestra legislación; la realidad



es que en la práctica aún nos falta mucho trabajo para lograr ejercer expresamente estos derechos.

Por otro lado, a fin de adentrarnos en el fondo de la presente iniciativa resulta indispensable mencionar la reforma que recientemente se hizo a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132, en materia de las obligaciones de los patrones, a fin de *“implementar, de acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual ...”*

De ahí la necesidad de mencionar que el objetivo principal del Instituto Estatal de las Mujeres, como ente encargado de la protección y prevención de la discriminación en contra de las mujeres, es garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

En base a lo anterior, consideramos que es de vital trascendencia tomar en cuenta al Instituto Estatal de la Mujer para que, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lleven a cabo la elaboración de un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual.

Con la presente iniciativa, además de cumplir con la homologación del marco normativo General en la materia, el Grupo Parlamentario de MORENA, cumplimos con el compromiso adquirido al suscribir la Agenda legislativa Común, impulsando reformas para que exista una igualdad de oportunidades para las mujeres.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA LA FRACCION XVII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE, AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 48. - ...

I a la XVI. - ...

XVII. – Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la elaboración e implementación del protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, y

XVIII.- las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2019.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 4 Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 5 DE LA LEY MINERA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos, , **DIPUTADOS, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA**, integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley Minera**.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Minera vigente fue promulgada el 26 de junio de 1992. Derogó una ley en la materia aprobada en 1975. La promulgación de la Ley Minera de 1992 coincide con otro acontecimiento histórico: el proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por parte del gobierno en turno (1988-1994). Uno de los cambios más importantes que presentó esta norma con respecto a la ley derogada de 1975 fue el de permitir que capitales trasnacionales participaran de la entrega de concesiones para realizar actividades mineras.

Bajo la ley de 1975, el gobierno federal solo podía entregar concesiones a ciudadanos mexicanos por nacimiento o a personas morales integradas en más de un 50% por capitales mexicanos. Bajo la ley de 1992, permanece la restricción de entrega de concesiones a personas físicas extranjeras. No obstante la ley de Inversión Extranjera, permite entregar concesiones a empresas trasnacionales, siempre y cuando soliciten la concesión a través de una empresa constituida bajo las Leyes Mexicanas.

En la actualidad la ley de Minera en nuestro país, esta contemplada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente en nuestro Artículo 27, el cual nos menciona sobre la minería:

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas,



cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.

Cualquier otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

Se hace un comparativo de contraste entre lo que formula la ley y las realidades mexicanas e internacionales. Se observan las afectaciones que la ley y su mala aplicación han generado en varios casos reales, recientes y vigentes en el país. Se encuentra que la Ley Minera junto a otras leyes han sido promotoras de inequidad e injusticia ambiental, debido en parte a su mala elaboración y aplicación discrecional que se organiza para servir a los intereses capitalistas nacionales y extranjeros.

En nuestro país surge una problemática por la extracción de la bentonita ya que este mineral es una arcilla que consiste esencialmente del grupo de minerales de la esmectita, independientemente de su ocurrencia u origen. Es clasificada en sódica y cálcica, en base al catión predominante entre las capas y a la habilidad para dilatarse.



La bentonita sódica (Na+) exhibe una alta capacidad de dilatación en agua, mientras que la bentonita cálcica (Ca+) tiene mucho menos capacidad de dilatación. La producción nacional se distribuye de la siguiente forma: 95.12% en el Estado de Durango; 3.53% en Puebla y en conjunto generan el 98.65% de la producción total, el 1.35% restante se distribuye entre 2 estados más.

La principal demanda de bentonita en México es en la perforación de pozos. En la industria petrolera y en la explotación minera es utilizada para fabricar lodos de perforación; también se usa en la elaboración de moldes para fundición, como agente aglutinante en la producción de pellets de hierro, en la clarificación de vinos y jugos; así como material de sellado de residuos tóxicos peligrosos, radiactivos y arena higiénica para mascotas.

En forma de carga en jabones; en ingeniería civil para cementar fisuras y grietas de rocas. En la preparación de alimentos para animales, como catalizador en procesos químicos y como excipiente por la industria farmacéutica. La balanza comercial de bentonita ha presentado saldos negativos históricamente. En el 2011, las exportaciones sumaron 7 millones de dólares, las importaciones 10.2 millones de dólares con un déficit comercial de 3.1 millones de dólares.

En la actualidad en nuestro estado de Durango los ejidatarios mineros viven una disyuntiva que les causa una gran problemática, en los municipios Nazas, Simón Bolívar y Cuencamé Durango, se está extrayendo un material de arcilla que se llama Bentonita, el cual no está especificado en la ley, pero sí es una variedad de la montmorillonita.

El método de minado más seguro de la bentonita es a cielo abierto por sus propiedades físicas, el cual involucra la remoción de materiales superficiales que existen sobre el yacimiento con el objetivo de exponer el mineral y tener el acceso para su extracción.

Donde los ejidatarios afectados manifiestan que las capas de bentonita se deben quitar cuidadosamente para evitar que sea contaminada. Para ello se tienen que utilizar maquinaria



como, Bulldozer, rascadores, excavadoras y una combinación de este tipo de equipos para remover la capa superficial sobre el yacimiento, la cual es primeramente removida y separada en montones para redistribuirla durante el cierre de la mina y la recuperación del terreno a futuro.

Los principales yacimientos de la Bentonita se localiza en la porción centro oriental del estado de Durango, a 75 km al S11°W de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en terrenos del Ejido “General Severino Ceniceros”, Municipio , de Cuencamé, Durango.

Ocurre dentro de la serie volcánica superior del Oligoceno y constituye 2 mantos pseudoestratificados de 1.5 m a 10 m de espesor. Los mantos están cubiertos normalmente por un encape de toba vítrea e ignimbrita y su longitud

es muy variable comprendida entre los 100 m y los 1,000 m, presentando condiciones de continuidad a rumbo y echado,

La cual queda interrumpida en ocasiones por fallas y erosión definiendo bloques aislados. Algunos de éstos pueden permanecer ocultos por depósitos recientes.

El objetivo de la presente iniciativa es precisar en la Ley de Minería dentro del grupo de las arcillas a la bentonita con la finalidad de evitar controversias legales y sociales en nuestro estado, en donde generalmente su método de explotación es a cielo abierto, con esta iniciativa de reforma, la autoridad regulatoria de la minería podrá resolver las controversias en la explotación de las arcillas en nuestro país y en Durango.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: Se reforma la fracción VI del artículo 4, así como la fracción V del artículo 5, ambos de la Ley Minera, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 4.....

De la I a la V.....

VI. Los productos derivados de la descomposición de las rocas cuando su explotación necesite trabajos subterráneos, como las arcillas en todas su variedades, tales como el caolín, **la bentonita** y las montmorillonitas, al igual que las arenas de cuarzo, feldespatos y plagioclasas.

De la VII a la IX...

Artículo 5.

De la I a la IV.....

V.- Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación se realice por medio de trabajos a cielo abierto, **como las arcillas en todas su variedades, tales como el caolín, la bentonita y las montmorillonita.**



ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

Victoria de Durango, Durango, a 19 de Noviembre de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA,

DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP.KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 221 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los que suscriben **CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 221 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacer a nuestro Estado de Durango más verde, no es para nada imposible, para hacer más verde a nuestra ciudad debemos volverla literalmente de ese color.

Actualmente más del 50% de la población del Estado está viviendo en áreas urbanas, proporción que crece rápidamente.

Existen muchos debates sobre cómo se pueden enverdecer las ciudades, algunos suelen reconocer la importancia de una infraestructura sostenible y una planificación urbana inteligente.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Pero desgraciadamente a menudo pasan por alto que la infraestructura original con la que contamos en el mundo es la misma naturaleza y que soluciones basadas en ella pueden ayudar a las ciudades para abordar algunos de sus mayores retos en la planificación, como la polución del aire producida por los automóviles entre las cuales se encuentran el dióxido de carbono (CO₂), el monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NO_x), hidrocarburos no quemados (HC), compuestos de plomo, anhídrido sulfuroso y partículas sólidas y el calor extremo, todos los cuales están siendo agravantes del cambio climático.

De ahí que radica la importancia de la forestación de árboles en las ciudades urbanas.

Estudios demuestran que los árboles de la calle pueden reducir la contaminación del aire, que es una gran amenaza que afecta la salud humana, especialmente en áreas urbanas, según la Organización Mundial de la Salud, al filtrar material de partículas finas, que emiten los motores de combustión interna.

También son muy efectivos para contrarrestar el “efecto de isla de calor urbano”, que puede causar temperaturas peligrosamente altas en verano, como las que vivimos en años anteriores.

Por lo que, plantar árboles resulta particularmente eficaz si se usa con objetivos concretos, como una barrera en caminos muy transitados, estacionamientos o áreas industriales donde se genera mucha contaminación por los automóviles, o para proteger zonas vulnerables como escuelas y casas de reposo.

Más aún, plantar árboles en zonas como los estacionamientos que a menudo tiene menos cubierta vegetal, puede ayudar a mitigar la contaminación generada en esa área, ayudando a reducir las tasas de enfermedades respiratorias y su tratamiento que tiene un elevado costo económico.

Dentro de los servicios ambientales y benéficos de la forestación esta la absorción de dióxido de carbono de la atmosfera reduciendo así los nocivos gases de efecto invernadero.

Hoy en día el costo de estas reducciones en toneladas métricas de CO₂ se han visto incrementadas sustancialmente generando valor a la forestación en las ciudades con los beneficios de los árboles.

Los árboles aumentan el aporte hídrico, actuando como una red de hojas y ramas, donde se condensa la neblina. Por ende mediante una forestación se aumenta la cantidad de agua captada por las montañas, el agua en los suelos, y el caudal de los ríos



Los árboles interceptan las gotas de lluvia, evitando que lleguen con fuerza al suelo, arrastrándolo pendiente abajo; sus raíces sostienen al suelo disminuyendo el avance de las cárcavas, y sus copas disminuyen la velocidad del viento reduciendo la erosión eólica. Mediante una reforestación y forestación se disminuyen los procesos erosivos de los suelos

Los arboles aumentan la calidad paisajística de la zona, es decir, mediante una forestación se puede incrementar la afluencia de turismo, por lo que se ayudaría a obtener una mayor derrama económica para el Estado, mientras salvamos el medio ambiente, mejorando la calidad de aire y por ende la salud de los Duranguenses.

Entre los beneficios que tiene los árboles en nuestro ecosistema podemos resaltar los siguientes;

- 1.- Transforma el dióxido de carbono en oxígeno.
- 2.- Da de comer a los animales herbívoros.
- 3.- Evita que las lluvias arrastren la capa de la tierra
- 4.- Muchos de ellos dan frutos que tanto animales como humanos disfrutamos.
- 7.- Sirve de cobijo para los animales, algunos de los cuales nos dan algún tipo de alimento (p.ej: miel).
- 8.- Liberan vapor de agua que refresca el aire y lo humedece
- 9.- Retienen las partículas de polvo que flotan en el aire
- 10.- Protegen el suelo evitando su desgaste y erosión.
- 11.- Retienen agua de lluvia permitiendo que se filtre a los acuíferos, evitando sequias e inundaciones
- 12.- Sirven como regulador natural para mitigar el calor generado en las ciudades urbanas.

En la ciudad de Durango, tenemos centros comerciales que cada uno cuenta con su estacionamiento para vehículos, que realmente son planchas de concreto donde se genera gran cantidad de calor y contaminación por parte de los vehículos que están en constante tránsito.



Es necesario que los centros comerciales del Estado, colaboren a la preservación del medio ambiente plantando arboles en sus estacionamientos porque en la actualidad vemos que las áreas verdes de estos lugares, están en deplorable estado, se encuentran secas y los pocos arboles que se tienen están abandonados.

Es por ello que, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone la siguiente iniciativa, para que los estacionamientos de los centros comerciales realicen las modificaciones necesarias para incluir más árboles y áreas verdes en dichos lugares.

Puntualmente que los ayuntamientos tengan la obligatoriedad de solicitar que en nuevas solicitudes de estacionamientos en centros comerciales contemplen la plantación de por lo menos un árbol por cada 5 cajones de estacionamiento.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 221 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

Artículo 221.- [...]

I...

VIII.- Áreas para estacionamiento de vehículos, correspondientes a conjuntos de lotes o locales; en las cuales se deberá plantar como mínimo un árbol por cada 5 espacios de estacionamientos.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los establecimientos comerciales que se encuentren en funcionamiento y cuenten con más de 20 espacios de estacionamiento, tendrán que adaptar su construcción a lo establecido en la presente ley, dentro de un periodo de 4 meses a la entrada en vigor de la presente.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA
LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: OCAMPO, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: RODEO, DGO.

Dictamen en la página del congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “UNIFORMES ESCOLARES” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Bienestar Social para que, de manera urgente y responsable, en conjunto con la iniciativa privada participante, revise y de orden al mecanismo administrativo que tiene como finalidad el pago por concepto de confección de prendas que reciben los talleres sociales distribuidos en distintos municipios de la entidad, que participan dentro del Programa Estatal de Uniformes Escolares, con el objetivo principal de regularizar y cumplir con todo los pagos pendientes por el trabajo de manufactura realizado.



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE DURANGO POR LA FALTA DE AGUA PARA LA CRIANZA DE GANADO Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA EVITAR LA INTOXICACIÓN POR MONÓXIDO DE CARBONO EN LAS VIVIENDAS DE LOS DURANGUENSES.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA
RODRÍGUEZ.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “REVOLUCIÓN MEXICANA”
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR
VALERO.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN